



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Flaklorica de Ancash"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°203-2024-MPP/A.

Pomabamba, 27 de setiembre del 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

### VISTO:

EL (EXPEDIENTE N° 4959-2024-OTD, y Cód. 242058-2024), mediante este expediente Administrativo, la administrada **JUANA OFIR LÓPEZ JARA**, identificada con DNI N° 07562280, solicita la Transferencia de Propiedad Inmueble ubicada en la Manzana C2, Lote 01, lote 25B; **PARTIDA REGSITRAL N° P37024604**, revisado los autos se dio trámite al expediente generándose los siguientes documentos; el **INFORME N° 27-2023-MPP/C**, de fecha 18 de diciembre del 2023, del consultor externo; la **ESQUELA DE OBSERVACIONES N° 10 A-2024-MPP-JGLE/SG-CHPUR**, de fecha 27 de mayo del 2024; el **INFORME N° 27-2024-MPP/GDUR/SCHPUR**, de fecha 07 de agosto de 2024, emitido por el Sub Gerente de Catastro Habilitación, Planificación Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; **INFORME LEGAL N° 041-2024-MPP-FARM-GAJ-D**, de fecha 22 de agosto del año 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; **INFORME N° 043-2024-MPP/GM**, de fecha 04 de setiembre del año 2024, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; y,



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades; establece que, *las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece *que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la referida ley; estableciendo que una de la atribución del alcalde es la dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;*



Al respecto, según el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; establece, "Las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia".



Que, de conformidad al artículo 39° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas; las ordenanzas de las municipalidades distritales y provinciales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia;

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash



alcaldia@municipomabamba.gob.pe

municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



www.municipomabamba.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Alekovicista de Ancash"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°203-2024-MPP/A.

Que, con el **INFORME N° 27-2023-MPP/C**, de fecha 18 de diciembre del 2023, el consultor externo, remite informe sobre el Expediente Administrativo N° 4959-2023; recomendando solicitar la opinión técnica de la Sub gerencia de Catastro, Habilitaciones y planteamiento Urbano y Rural (...).

Que, asimismo; **INFORME N° 27-2024-MPP/GDUR/SCHPUR**, de fecha 07 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Catastro Habilitación, Planificación Urbana y Rural de la Municipalidad provincial de Pomabamba, después de la revisión en autos y verificar la subsanación a las observaciones; después de las verificaciones e inspecciones oculares se realizó la descripción y colindancia del predio, dejando constancia que los linderos y medida perimétricas se encuentran inscritos en la partida registral N° **P37024604** de la Zona Registral N° VII-Sede Huaraz, las coordenadas de los vértices del predio urbano, georreferenciados al sistemas geodésico PSAD 56; las medidas y colindancias de la MZ C2, sub lote 25B; por el frente Pasaje S/N lote 09 Longitud 23.85Metros lineales; por el lado derecho con el lote 8 con una longitud de 33.86 ml; por el lado izquierdo con el lote 10, con una longitud de 65.50 ml; por el pasaje S/N, con una longitud de 23.12 ml; total del perímetro 146.33ml; área total del Sub lote 25B de la Mz. C2, área total 824.82 m2, con inscripción en la partida de Registros Públicos con Partida Registral **P37024604** Zona Registral N° VII-Sede Huaraz; (...).

Que, también con **INFORME LEGAL N° 041-2024-MPP-FARM-GAJ-D**, de fecha 22 de agosto del año 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, emite opinión legal declarando saneado física y legalmente la Propiedad Inmueble MZ C2, sub lote 25B, con **Partida Registral N° P37024604**, a favor de la administrada **JUANA OFIR LÓPEZ JARA, Identificada con DNI N° 07562280. APROBANDO** también, la Transferencia Notarial de la Propiedad Inmueble MZ C2, sub lote 25B, con **Partida Registral N° P37024604**, a favor de la administrada **JUANA OFIR LÓPEZ JARA, Identificada con DNI N° 07562280.**

Que, con **INFORME N° 043-2024-MPP/GM**, de fecha 04 de setiembre del año 2024, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, **SOLICITA** la emisión de Acto Resolutivo de la Transferencia de Propiedad Inmueble (...).

Que, la posesión es el derecho real reconocido en el artículo 896° del Código Civil, como el ejercicio de hecho de uno o más poderes inherentes a la propiedad, que cumple una función legitimadora, en virtud de la cual, el comportamiento del poseedor sobre las cosas permite que sea considerado como titular de un derecho sobre ellas, y así realizar actos derivados de aquel.

En ese sentido, una persona será poseedor válido de un inmueble cuando tenga alguno de los siguientes documentos: **1.** Testimonio de escritura pública, **2.** Título de propiedad, **3.** Contrato privado de compraventa, **4.** Acuerdo, contrato, convenio de cesión de derechos, **5.** Contrato de donación, **6.** Adjudicación de herencia o legado, **7.** Resolución de Inmatriculación Judicial, **8.** Resolución de inmatriculación administrativa, **9.** Sentencias judiciales y **10.** Entre otros.

Que, de conformidad con la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2022-MPP**, de fecha 07 de marzo del 2022, **ORDENANZA QUE APRUEBA LA DIRECTIVA DEL PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDADES TITULADAS POR EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA** y el **ACUERDO DE CONCEJO N° 125-2023-MPP.**, de fecha 15 de noviembre del 2023, la misma que Autoriza al señor Alcalde realizar las celebraciones de las trasferencias de propiedad inmuebles urbanas en la Vía Notarial.

Que, con **ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2024-MPP**, de fecha 11 de abril del 2024 que **MODIFICA EL ARTICULO 6° REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS** de la "DIRECTIVA DEL PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA

**Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash**

✉ [alcaldia@municipomabamba.gob.pe](mailto:alcaldia@municipomabamba.gob.pe)  
[municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe)

📌 **Municipalidad Provincial de Pomabamba**  
🌐 [www.municipomabamba.gob.pe](http://www.municipomabamba.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Histórica de Ancash"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°203-2024-MPP/A.

DE PROPIEDADES TITULADAS POR EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL – COFOPRI A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA” aprobado mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2022-MPP**, de fecha 07 de marzo de 2022, los mismos que se detalla a continuación:

1. Solicitud del beneficiario dirigida al alcalde (según formato el cual tiene la calidad de Declaración Jurada conforme a lo establecido en el TUO de la Ley n° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”).
2. a. Copia legalizada de Testimonio de escritura pública Notarial o Copia Literal del Predio Inmueble de la SUNARP (con una antigüedad no menor a 30 días Calendarios) o,
  - b. Título de propiedad o,
  - c. Contrato Privado de Compraventa Notarial o de Juez de Paz (legalizado o fedateado) o,
  - d. Acuerdo, contrato, convenio de cesión de Derechos o,
  - e. Contrato de donación o,
  - f. Adjudicación de herencia y/o legado o,
  - g. Resolución de Inmatriculación Judicial (legalizado o fedateado) o,
  - H. Resolución de inmatriculación administrativa (legalizado o fedateado) o,
  - i. Sentencias judiciales (legalizado o fedateado) o,
  - j. Sucesiones Intestadas (legalizado o fedateado) o,
  - k. Testamento (legalizado o fedateado) Entre otros.
3. Acreditar Posesión por un mínimo de 05 años emitido por el Juez de Paz de la jurisdicción.
  1. Recibo de Pago de la Tasa Administrativa.

Que, conforme se aprecia en autos, la administrada adjunta a su solicitud, el Testamento, de fecha 11 de junio del 2008, otorgado por la causante María Concepción Jara Escudero de López a favor de su heredera JUANA OFIR LÓPEZ JARA, actuando como notario público Félix Jacob Villavicencio Martel. Por lo que, en esa línea con los actuados y los Requisitos en el presente Expediente Administrativo, se asume que la administrada cumple con lo establecido en la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2022-MPP**, de fecha 07 de marzo del 2022 y su modificatoria;

Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y el **INFORME LEGAL N° 041-2024-MPP-FARM-GAJ**, de fecha 22 de agosto del año 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, Abog. Franklin Alexander Rondan Marcelo;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DECLÁRESE** Saneado Física y Legalmente la Propiedad Inmueble MZ C2, sub lote 25B; con **Partida Registral N° P37024604**, a favor de la **JUANA OFIR LÓPEZ JARA**, **Identificada con DNI N° 07562280**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **APRUEBESE** la Transferencia Notarial la Propiedad Inmueble MZ C2, sub lote 25B, con **Partida Registral N° P37024604**, a favor de la administrada **JUANA OFIR LÓPEZ JARA**, **Identificada con DNI N° 07562280**

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página web de la entidad ([www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA  
Daniel Salomón Ocaña Alejo  
DNI N° 32602683  
ALCALDE

**Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash**



[alcaldia@munipomabamba.gob.pe](mailto:alcaldia@munipomabamba.gob.pe)

[municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe)



**Municipalidad Provincial de Pomabamba**



[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)